



Sustanciación	Nº 837
Radicado	05266-31-03-001-2012-00494-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandado	Prabhu S.A. y otros.
Asunto	Aprueba liquidación del crédito Despacho

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante presentó liquidación del crédito (Fls. 01 del expediente digital), y de la cual se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que esta hubiere sido objetada. No obstante, al ser revisada por el Despacho se evidencia que la misma no se encuentra ajustada a derecho, habida cuenta que para la realización de la misma no se tuvo como base la última liquidación en firme, la cual fue presentada el 01 de noviembre de 2018 y aprobada el 04 de diciembre de 2018.

Por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del C.G. P, se procedió a realizar por el Despacho la liquidación del crédito; por lo que, en su lugar, se aprueba dicha liquidación.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

02